

JURISDICCION 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

La misión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) es asistir a la Señora Presidenta de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política de producción, el comercio exterior, la agricultura, la ganadería, la pesca y la forestación, elaborando los objetivos y las políticas del área y ejecutando los planes, programas y proyectos respectivos, conforme a las directivas del Poder Ejecutivo Nacional.

Entre otras funciones, el MAGyP entiende en la elaboración de las estructuras arancelarias, la elaboración y la ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación, los mecanismos antidumping y otros instrumentos de regulación del comercio exterior, así como en la definición de la política comercial sectorial. También participa en exposiciones, ferias, concursos, muestras y misiones en el exterior vinculados a su área de competencia.

El MAGyP entiende en la elaboración de los regímenes de promoción, protección, ejecución y fiscalización de las actividades relacionadas con los sectores agropecuario, ganadero, forestal y pesquero. Se otorgan, en los casos correspondientes, los certificados de origen y calidad y se interviene en la defensa fito y zoonosanitaria y, en coordinación con el Ministerio de Salud, en la fiscalización sanitaria de alimentos.

Por último, cabe destacar que el MAGyP entiende en la administración de las participaciones del Estado en las empresas de carácter productivo, así como en la política laboral y tributaria vinculada a unidades de producción, con especial énfasis en las acciones atinentes al desarrollo de cooperativas y mutuales.

En este marco, los objetivos de política presupuestaria para 2011 son:

- Atender a la emergencia agropecuaria a través de distintas acciones de asistencia y apoyo al sector agropecuario. Se prevén intervenciones preventivas favoreciendo el uso de seguros agropecuarios, subsidiándose parcialmente el costo de las primas, y realizando obras que regulen el flujo de agua como diques y canales de riego. En caso de fenómenos climáticos adversos también se prevé intervenir subsidiando a los productores agropecuarios afectados.
- Establecer mecanismos de subsidio al productor agropecuario a través de la bonificación de tasas de interés y de compensaciones en los casos de oscilaciones negativas abruptas de los precios de la producción primaria sectorial. En este sentido se asisten a las entidades financieras en el marco de las operatorias establecidas para las actividades vacuna (Convenio N° 12/06), porcina (Convenio N° 13/06), avícola (Convenio N° 14/06) y apícola (Convenio N° 3/07), así como aquellas vinculadas a la retención de cosecha de trigo (Convenio N° 4/10) y al financiamiento de molinos harineros (Convenio N° 5/10).
- Promover el desarrollo forestal por medio de ayudas económicas a productores foresto-industriales, favoreciendo la implantación de bosques, el desarrollo de las tareas de riego, manejo, protección, raleo y tala, otorgándose aportes no reintegrables.
- Ejecutar programas piloto de alcance nacional destinados al desarrollo productivo de las economías regionales. Se prevén acciones de apoyo a la capacitación de productores, investigación de nuevas variedades y prácticas de cultivo, manejo y transformación de productos agropecuarios, con especial

atención a las necesidades de las distintas áreas productivas y cuya atención, por tamaño o diversidad de productos, no puede realizarse en el marco de lo establecido en leyes específicas.

- Impulsar actividades vinculadas con la promoción de la agroindustria, los programas de incorporación de valor agregado y el desarrollo de las cadenas agroalimentarias.
- Preservar el recurso pesquero y promover la expansión del sector. Para ello se prevé desenvolver distintas líneas de trabajo en el marco del “Plan de Acción Nacional para la Prevención, Desaliento y Eliminación de la Pesca Ilegal”, en el cual se establece la Captura Máxima Permisible por especie y se aprueban los permisos de pesca respectivos; se establecen los derechos de extracción y se fijan cánones para el ejercicio de la pesca; y se reglamentan y fijan las normas del régimen de administración de los recursos por cuotas de captura.
- Generar programas en materia de desarrollo de distintivos de calidad, que prevén la elaboración de normas de “Buenas Prácticas de Manufacturas” y de “Análisis de Peligro y Puntos Críticos del Control” de acuerdo a las necesidades de sectores específicos; y el otorgamiento del sello de calidad “Alimentos Argentinos, una elección natural” a las empresas del sector agroalimentario involucradas.
- Fomentar y defender la inserción de la producción nacional en los mercados externos participando y organizando reuniones internacionales. En el ámbito de las negociaciones multilaterales se prevé participar de la Reunión del Sistema Global de Preferencias Comerciales, la Cumbre Mundial de Seguridad Alimentaria, la Reunión Ministerial del Grupo Cairns en Ginebra, la Reunión del Comité de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), la Reunión del Grupo Mundial del Comercio del Vino (WWTG) y la Reunión de Ministros de Finanzas y Presidentes de los Bancos Centrales del G-20, entre otros eventos destacados.
- Promover el desarrollo de la actividad cunícola, avícola, porcina y equina, a través de distintas líneas de trabajo, algunas de las cuales ya se encuentran en curso.
- Continuar impulsando la recuperación de la ganadería ovina nacional a través del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO), que se desarrolla a través de un régimen de fideicomiso establecido por la Ley N° 25.422 sobre Ganadería Ovina.
- Promover la institucionalización del Sector Público Agropecuario, entre otras medidas, a través de la actualización de las estructuras organizativas de los Organismos Descentralizados de la Administración Nacional vinculados al área.
- Consolidar distintas políticas vinculadas al sector primario promoviendo para ello la modificación y aprobación de distintas normas, entre las cuales se destacan la modificación de la Ley N° 9.643 de Certificados de Depósitos (“Warrants”), la autarquía del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el régimen jurídico aplicable a organismos genéticamente modificados destinado a la producción agropecuaria, el régimen jurídico aplicable a la producción apícola y la reglamentación de la Ley de Biocombustibles.
- Proponer y avanzar en la conformación de un sistema integral de información agropecuaria.
- Continuar impulsando la reconversión de las empresas agropecuarias, prosiguiendo con las acciones del Programa Cambio Rural.

- Dar continuidad a los programas de asistencia a pequeños productores –Programa Social Agropecuario, Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste (PRODERNOA), Programa de Desarrollo Rural de Áreas Rurales (PRODEAR) y el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER), en su segunda fase.
- Continuar con la asistencia otorgada a Provincias y/o productores a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), en sus distintos proyectos.
- Asegurar la calidad y sanidad de los productos de la cadena agroalimentaria consolidando el accionar del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- Promover la incorporación de tecnología a la actividad agropecuaria integrando las actividades de las universidades al accionar del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- Promover el desarrollo de nuevas actividades en el ámbito del Área Tabacalera, mejorando principalmente la infraestructura tanto predial como extra-predial, e incentivar asimismo la capacitación de los productores involucrados y su grupo familiar primario.
- Continuar con la implementación del “Plan Estratégico 2005-2015” para el desarrollo de la Biotecnología Agropecuaria y del “Plan Estratégico Agroalimentario Participativo y Federal 2010-2016”.

CATEGORIA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA

Las actividades centrales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca comprenden a la dirección superior ejecutiva del Gabinete Ministerial y de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

CATEGORIA 02
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 36 Y 38

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA

Comprende la atención de los gastos comunes vinculados a las acciones de formulación de políticas de los sectores agropecuario y pesquero, bajo conducción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Programa Federal de Reconversión Productiva (Cambio Rural).

Se incluyen en esta categoría las asignaciones para la atención del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Asimismo, se prevé: la atención de las bonificaciones en las tasas de interés de los créditos a los productores agropecuarios otorgados por el Banco de la Nación Argentina; el apoyo a la actividad ganadera en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes (Resolución N° 24/2010 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca) cuyo objetivo principal consiste en incrementar la oferta global de la cadena de ganados y carnes; y el Programa Nacional de Seguro Agrícola, con el fin de lograr una progresiva universalización de instrumentos para la prevención, reducción y transferencia de riesgos que afectan la producción agropecuaria y forestal.

CATEGORIA 03
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 39 Y 40

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DE LA CATEGORIA

Esta categoría programática contempla los gastos vinculados a la conducción de las políticas de la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y del Programa Social Agropecuario (PSA).

PROGRAMA 36

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE LOS SECTORES AGROPECUARIO Y PESQUERO

UNIDAD EJECUTORA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa que lleva adelante la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, se efectúa la elaboración y seguimiento de políticas y estrategias de aplicación macro y microeconómicas en el orden agropecuario, forestal, pesquero y de alimentos. Mediante actividades de promoción, producción e inversión sectorial, se tiende a potenciar el crecimiento y la competitividad del sector en el mercado interno e internacional.

Para 2011 se prevé:

- Consolidar y profundizar las medidas de orden crediticio fiscal y las dirigidas al mejoramiento de los estándares de calidad, productividad y diversificación de la producción.
- Mejorar la rentabilidad de la empresa agropecuaria y proponer la reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural.
- Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la competitividad del complejo agropecuario y agroindustrial, a incrementar la calidad y sanidad de la producción agropecuaria y a atenuar el impacto de riesgos climáticos sobre esta actividad.
- Promover la inserción de la producción nacional en los mercados externos y un mayor nivel tecnológico de la actividad agropecuaria, con miras a aumentar la productividad y calidad de la producción.
- Evaluar los distintos factores de oferta que hacen al desarrollo de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales.
- Desarrollar políticas que permitan la preservación de los recursos pesqueros y coordinar la administración de los mismos promoviendo el desarrollo de la actividad, a través de la implementación de acciones destinadas a mejorar el tamaño y condiciones de la flota nacional.
- Ejecutar la política forestal y contribuir al manejo racional de los recursos.
- Desarrollar y poner a disposición del sector un sistema integral, homogéneo y oportuno de información agrícola.

- Diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión.
- Poner en marcha la segunda etapa del programa de Desarrollo Forestal (BIRF).
- Apoyar el proceso de integración regional del MERCOSUR, a través del apoyo al desarrollo de un sistema de control de alimentos armonizado y equivalente entre los países miembros.

Asimismo, se contemplan en este programa las asignaciones para la atención de: el Régimen de Incentivos para la Inversión de Bosques Cultivados (Ley Nº 25.080); el Fondo Algodonero (Ley Nº 26.060); el Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina (Ley Nº 26.141); las transferencias al Fondo Fiduciario de Promoción de la Ganadería Ovina; y las acciones del Programa de Agricultura Extensiva e Intensiva.

PROGRAMA 38
PROGRAMA FEDERAL DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo sustancial mejorar la situación económica y financiera de la pequeña y mediana empresa agropecuaria y contribuir en la búsqueda de alternativas que permitan incrementar los ingresos de ese sector, proponiéndose mejorar la calidad de vida de la familia rural. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) es el responsable de la coordinación y ejecución operativa del programa y, juntamente con los gobiernos provinciales y entidades de productores, se encarga del seguimiento y evaluación regional a través de comisiones de acción provincial.

El programa posee los siguientes objetivos específicos:

- Capacitar y entrenar a los actores sociales responsables de viabilizar los cambios necesarios en el ámbito de las Pequeñas y Medianas Empresas agropecuarias.
- Fortalecer una sólida base institucional que permita articular más directamente al pequeño y mediano productor con las estructuras de investigación y extensión.
- Asistir al pequeño y mediano productor agropecuario en todos los aspectos vinculados con la intensificación y/o reconversión productiva e integración al desarrollo agroindustrial.
- Promover la reingeniería institucional de los sectores públicos y privados para atender con mayor eficiencia al pequeño y mediano productor rural.
- Crear condiciones básicas que promuevan y faciliten el financiamiento del desarrollo agropecuario.
- Generar capacidades de organización y operativas para consolidar e institucionalizar procesos de cambio en el sector.
- Administrar los recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar las acciones tendientes a construir un sector ganadero nacional competitivo.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica Directa a Medianos y Pequeños Productores - Cambio Rural -	Productor Asistido	15.000

PROGRAMA 39

**PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO (PROINDER BIRF 4.212, 7.478 Y PO
Nº 106.685)**

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El Programa Social Agropecuario (PSA) cumple, dentro de las políticas activas aplicadas por esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, el rol de ofrecer una respuesta concreta al sostenimiento del sector rural que se desenvuelve en condiciones de mayor pobreza en nuestro país.

A través del mencionado Programa se brinda apoyo a las familias campesinas de todo el país, a través de capacitación y asistencia técnica, lo que les permite mejorar sus procesos productivos y aumentar los resultados obtenidos en sus actividades, tanto agrícolas como ganaderas. En este sentido, promueve el incremento de los ingresos de los pequeños productores minifundistas y sus familias a través de mecanismos de acción participativos, en los que intervienen diversas instituciones locales, provinciales y nacionales.

Por otra parte, se proyecta poner en marcha la segunda etapa del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER) mediante su ejecución descentralizada a nivel provincial en todo el país. El PROINDER promueve la participación y capacitación de mujeres, jóvenes y aborígenes, permitiendo que los beneficiarios generen iniciativas de desarrollo rural factibles de convertirse en proyectos productivos grupales. Se procura, además, fortalecer la capacidad institucional de las provincias, municipios e instituciones participantes, a través de la capacitación, la realización de estudios para el desarrollo rural y el asesoramiento a las oficinas provinciales y locales de desarrollo.

El financiamiento de los proyectos productivos agropecuarios del PROINDER adopta la modalidad de donación, y es canalizado a través del componente de apoyo a las iniciativas rurales, ejecutado por el PSA.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera a Grupos de Pequeños Productores	Familia Asistida	5.328
Capacitación a la Mujer Campesina	Persona Capacitada	1.150

PROGRAMA 40

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR

Servicio Administrativo Financiero

363

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa que lleva adelante la Secretaria de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, se desarrolla a través de la elaboración y seguimiento de políticas y estrategias de aplicación en los sectores más vulnerables de la población rural.

Para el año 2011 se prevé:

- Identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar y coordinar las tareas relativas al funcionamiento del Registro de la Agricultura Familiar.
- Reducir las condiciones de vulnerabilidad económica y ambiental de la población rural pobre de la Patagonia, mediante un proceso de construcción de activos para el desarrollo rural con equidad y uso sostenible de los recursos naturales.
- Lograr la integración y organización de las familias rurales pobres de todas las provincias del país, estimulando sus capacidades para lograr un desarrollo sustentable.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera a Pobladores Rurales (PRODERNOA)	Beneficiario	1.227
Asistencia Técnica a Pobladores Rurales I(PRODERNOA)	Beneficiario	1.227
Asistencia Técnico-Financiera a Organizaciones (PRODEAR)	Organización Asistida	160
Asistencia Técnico-Financiera a Pobladores Rurales (PRODEAR)	Beneficiario	6.419
Obras de Infraestructura para Comunidades Aborígenes (PRODEAR)	Proyecto Financiado	8

PROGRAMA 41
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES - PROSAP (BID
899 Y 1.956 Y BIRF 4.150 Y 7.425)

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el cual cuenta con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, se busca completar la reforma sectorial de infraestructuras y servicios agrícolas necesarios, desarrollando componentes dedicados al desarrollo de las exportaciones, la acuicultura, la agricultura orgánica y el turismo rural.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Construcción de Caminos Rurales	Kilómetro	324
Construcción de Drenajes y Rehabilitación de Canales de Riego	Kilómetro	233
Tendidos Eléctricos en Zonas Rurales	Kilómetro	3.000

PROGRAMA 42
ARTICULACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COMUNICACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Servicio Administrativo Financiero
363

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa, ejecutado por la Secretaria de Relaciones Institucionales, es desarrollar Entes Regionales e Institucionales Intermedias a través de la coordinación institucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y los organismos y autoridades de los distintos poderes del estado en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Para 2011 se prevé:

- Asistir en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones de los gobiernos nacional, provincial y municipal, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca.
- Entender en la difusión de la actividad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y en su relación con el periodismo nacional e internacional.
- Intervenir en la aplicación de la normativa vigente relativa al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.
- Coordinar espacios interinstitucionales, con participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia.

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
EROGACIONES FIGURATIVAS

DESCRIPCION DE OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS

Incluye erogaciones figurativas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a favor del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, del Instituto Nacional de Vitivinicultura y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.